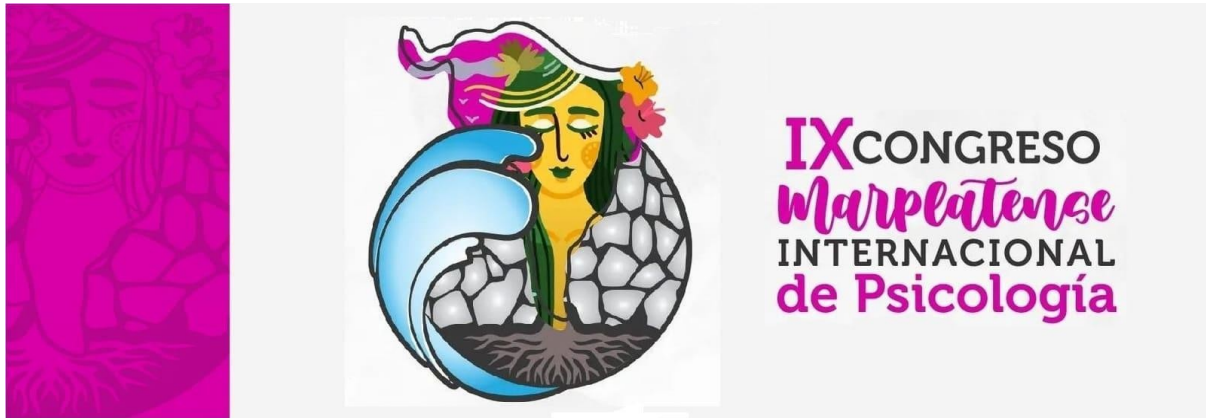




Título

Repercusiones del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio en el personal que trabaja en la asistencia a víctimas de violencia de género

Autorxs

Dra. Natalie Salerno

Lic. María del Carmen Rodríguez Gerometta

Lic. Natalia Rodríguez

Lic. Silvia Rovira

Mails de contacto

salernovna@gmail.com

mcrgerometta@gmail.com

licnataly1981@gmail.com

snrovira@gmail.com

Institución y/o lugar de referencia

Grupo de Investigación en Psicología Jurídica (GIPJURI)- Facultad de Psicología- Universidad Nacional de Mar del Plata

Resumen

A raíz de la pandemia, declarada en marzo del 2020 por la Organización Mundial de Salud (OMS, 2020), se llevaron adelante en Argentina una serie de medidas tendientes a disminuir la propagación del virus SARS-CoV-2 y a preparar al sistema de salud para afrontarlo. Entre ellas, el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO, Decreto 297, 2020) generó una modificación en la modalidad de desarrollo laboral en casi todos los rubros. Quienes trabajaban en la temática de violencia de género no estuvieron exentos de estos cambios, por lo que debieron adaptarse a las indicaciones emitidas por los organismos gubernamentales competentes para llevar adelante los procesos y procedimientos específicos de su labor.

Frente a este escenario, el Grupo de Investigación en Psicología Jurídica (GIPJURI) de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Mar del Plata se cuestionó sobre el accionar, durante el ASPO, de los dispositivos tendientes a asistir a las víctimas de violencia de género en el Partido de General Pueyrredón. Actualmente, continúa en desarrollo dicho proyecto y a partir del mismo es que surge el presente trabajo que tiene por objetivo conocer los efectos que las medidas de aislamiento generaron en las personas que se desempeñan laboralmente en instituciones de atención a víctimas de violencia de género, tanto jurídicas como no. Para ello, se realizaron entrevistas en profundidad a siete personas que trabajan sobre esta problemática. En los resultados se destacan aspectos positivos y negativos. Entre los primeros, los/las entrevistados/as explican las mejoras en cuanto a tiempo y agilidad de respuesta por desarrollarse el trabajo de forma virtual. Mientras que entre los aspectos negativos comentan que la pandemia puso en evidencia una serie de limitaciones preexistentes relacionadas con la estructura edilicia, el hacinamiento y las medidas de seguridad. Además, hacen referencia a la sobrecarga de trabajo y a la atención fuera del horario laboral.

Ante a estos resultados se concluye que el ASPO generó efectos a nivel institucional que agilizaron la realización de algunos procesos y, también, motivó la modernización de los procedimientos. Sin embargo, a nivel personal, esta situación provocó un desgaste en los/las trabajadores/as debido a las demandas con las que se encontraron una vez que las medidas de aislamiento se fueron flexibilizando.

Subtema

Violencia de género

Palabras clave

Aislamiento social preventivo y obligatorio - Violencia de género – Instituciones judiciales – Instituciones de atención a la víctima

Trabajo (máximo 8 paginas- incluida bibliografía y gráficos)

Introducción

A partir de la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, realizada en el año 1994, resulta un acta que manifiesta como una violación de los derechos humanos y de las libertades fundamentales a todo tipo de violencia contra las mujeres, considerando dichas violencias como una ofensa a la dignidad humana y una expresión de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres. Además, define a la violencia contra la mujer como “cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en ámbito público como privado. Incluye violencia física, sexual y psicológica dentro de la familia o en cualquier vínculo interpersonal” (art. 1). Por su parte, Rojas (2018) manifiesta que la violencia de género es un tema sociopolítico y no solamente privado, ya que entiende esa expresión como la violencia, física y/o psicológica, que se ejerce contra las mujeres por razón de su sexo, como consecuencia de la situación de sometimiento en la que se encuentra respecto del varón en la estructura patriarcal.

A raíz de la pandemia, declarada en marzo del 2020 por la Organización Mundial de Salud (OMS, 2020), se llevaron adelante en Argentina una serie de medidas tendientes a disminuir la propagación del virus SARS-CoV-2 y a preparar al sistema de salud para afrontarlo. Una de ellas fue, el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO, Decreto 297, 2020) que obligó a todos/as los/as habitantes del país a permanecer en sus domicilios, pudiendo salir sólo para abastecerse y trabajar

(aquellos/as considerados/as como trabajadores/as esenciales). Frente a este escenario, Puhl y Oteyza (2020) expusieron que esta medida potenció los factores de riesgo de sufrir violencia de género, y esto se pudo observar por el aumento de consultas a la línea 144. Y en la misma línea, Carril (2020) consideró que la medida del ASPO fue acertada para detener el avance del virus, pero la misma repercutió indudablemente en el acceso a la justicia que tuvieron las víctimas de violencia de género.

El ASPO también generó una modificación en la modalidad de desarrollo laboral en casi todos los rubros. Quienes trabajaban en la temática de violencia de género no estuvieron exentos de estos cambios, por lo que debieron adaptarse a las indicaciones emitidas por los organismos gubernamentales competentes para llevar adelante los procesos y procedimientos específicos de su labor. El Ministerio de Salud (2020) consideró el brote del virus SARS-Cov-2 como un evento disruptivo y amenazante para el cual nadie estaba preparado. En sus recomendaciones para cuidar la salud mental resaltó que la amenaza fue difusa y constante, por lo que la indiferencia no resultó una opción de respuesta. Por ello, los/las trabajadores/as esenciales fueron quienes, a pesar del aislamiento, debieron continuar con sus trabajos, tanto de forma presencial como remota, lo que resultó, indefectiblemente, en una sobrecarga emocional y estrés (Ministerio de Salud, 2020; Moirano et al., 2021).

Frente a este escenario, interesa conocer las consecuencias del ASPO percibidas por los/las trabajadores/as de instituciones abocadas a la atención y asistencia de víctimas de violencia de género.

Objetivo general

Conocer los efectos que el ASPO generó en los/las trabajadores/as de instituciones de atención a la víctima de violencia de género.

Metodología

Se desarrolló un estudio cualitativo, de corte transversal y alcance descriptivo. La muestra se constituyó por siete personas que trabajaron en instituciones de asistencia a víctimas de violencia de género durante el ASPO, quienes fueron entrevistados.

Para el análisis de los datos se llevó adelante un proceso de categorización y codificación, mediante comparación constante, del material previamente transcrito de forma textual.

Todos los procedimientos fueron llevados a cabo respetando las normas éticas para la investigación con seres humanos. Se ofreció un consentimiento informado en donde se explicitó que la participación era voluntaria y anónima y los datos fueron utilizados con fines académicos exclusivamente.

Resultados

Participaron de este estudio siete personas que al momento del ASPO trabajan en instituciones vinculadas a la atención y a la asistencia a víctimas de violencia de género. Entre ellas, se entrevistó a seis mujeres y un varón que se desempeñaron tanto en el ámbito judicial como gubernamental. De su relato surgieron una serie de categorías de análisis que apuntan a las modificaciones observadas en su espacio de trabajo.

En relación con el ámbito laboral, los/as entrevistados/as comentan que el cambio más abrupto fue el pasaje al trabajo remoto, ya que pasaron de una modalidad a otra en poco tiempo, en algunos casos sin los recursos necesarios y el conocimiento técnico específico. Explican que estaban acostumbrados/as a un ritmo cotidiano de atención, de forma presencial que fue interrumpida inesperadamente, no porque no existiera demanda, sino porque la gente no podía salir de sus casas:

“A partir del ASPO cambio radical, cambio radical, de tener 25 personas trabajando a tener dos. De ingresar 200 causas por día a cero, de tener que implementar a través de la Corte un sistema de trabajo remoto que nadie sabía usar, de aprender, de tener que comprarte una computadora, de tener que tener una cámara, de aprender de cero a funcionar –lo que siempre fue en papel- en forma digital.

Absoluta y completamente diferente.”

“Durante toda la pandemia no se tomaron audiencias presenciales, todas por llamadas. Tampoco teníamos teléfonos, teníamos que usar los propios. Ahora hace 2 meses dieron para 6 juzgados, 5 teléfonos. A nosotros no nos tocó.”

Otro problema con el que tuvieron que lidiar fue la comunicación con diferentes organismos que trabajan en la misma temática, ya que muchos de los casos que requieren atención ingresan por esas vías:

“Los primeros días del ASPO lo más significativo que pasó fue que no ingresaban denuncias porque la gente no podía salir a hacerlas, porque los Organismos no sabían cómo mandárnoslas, lo que no significaba que no pasaran cosas.”

En general hubo un proceso de acomodamiento permanente por parte de los/las empleados/as de estas instituciones ya que el ASPO tuvo diferentes fases y en función de estas recibían indicaciones de funcionamiento con mayor o menor grado de presencialidad:

“Durante la época de ASPO teníamos más o menos 1 resolución de la Corte por semana que cambiaba todo. Una, como tomar las audiencias: remotas, si se aceptaba el Zoom, vía Team, porque no se autorizaba cualquier plataforma.”

Una vez instalada la virtualidad, los/as entrevistados/as pudieron reconocer en ésta las ventajas que acarrea en lo administrativo burocrático, debido a la agilización de los tiempos de respuesta y la aceleración de los procesos:

“Pero surgió el trabajo remoto que nos facilita y agiliza mucho. Al menos en mi caso agiliza un montón.”

“Pasaron cosas para mejor y para peor. Para mejor, nos dio una apertura espectacular de comunicación y celeridad, se cortó todo lo que fuera soporte papel y comunicaciones físicas.”

El ASPO también puso en evidencia una serie de limitaciones preexistentes relacionadas con la estructura edilicia, el hacinamiento y las medidas de seguridad:

“Ya antes estábamos hacinados. Y hay muchos despachos que no cumplen con ninguna norma de salubridad. Este porque da a la calle tiene ventana pero hay varios que ni siquiera tienen ventana.” (M., mujer, empleada del Poder Judicial).

Finalmente, del relato de los/las participantes de este estudio, se puede destacar la capacidad de adaptación a los cambios y de tolerancia a la sobrecarga de trabajo a la que se vieron expuestos.

Discusión y conclusiones

La pandemia generó alteraciones en todos los ámbitos de la vida de las personas a nivel mundial. Las medidas que los Estados tuvieron que tomar al respecto ayudaron a mermar el avance del virus y, consecuentemente, la pérdida de muchas más vidas, pero, a su vez, trajo consecuencias. Entre ellas, las vinculadas al ámbito laboral.

El relato de los/las entrevistados/as permite inferir estas consecuencias, algunas referidas a las exigencias de adaptación al medio, ya sea por el cambio de modalidad (de presencial a remoto), o por la adecuación de las herramientas de trabajo (del papel a lo digital); o por las disposiciones que tuvieron que aceptar, día a día, mientras duró el ASPO.

Por otro lado, cabe destacar que el trabajo de atención y asistencia a personas víctimas de violencia de género puede ser frustrante, independientemente de las medidas de aislamiento. Lo que lleva a pensar, a nivel emocional, en la carga que podría acarrear la certeza de saber que no hay demandas, no porque no existieran casos, sino porque la gente no podía salir de sus casas o no sabían cómo tramitar las denuncias.

Finalmente, es importante también resaltar los aspectos positivos de los cambios que trajo la pandemia, como la agilización de los procesos administrativos, en especial en un ambiente en el que el tiempo, en muchos casos, marca la diferencia entre la vida y la muerte.

Bibliografía

Carril, M.P. (2020). La violencia de género en el contexto de pandemia. Una obligada reflexión sobre la eficacia de los mecanismos de seguimiento a víctimas de violencia. *Revista Difusiones*, (18), 47-58.

Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer. (1995). *Convención de Belem Do Para*.

<https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/convencioninteramericanadebelendopara.pdf>

Decreto 297/2020, aislamiento social, preventivo y obligatorio. (19 de Marzo de 2020). Boletín Oficial de la República Argentina N° 34.334.

<https://derecho.uncuyo.edu.ar/decreto-de-necesidad-y-urgencia-2972020#:~:text=Con%20el%20fin%20de%20proteger,social%2C%20preventivo%20y%20obligatorio%E2%80%9D.>

Ministerio de Salud de la Nación Argentina. (2020). *COVID-19: Recomendaciones sobre salud mental para los equipos de salud*. https://bancos.salud.gob.ar/sites/default/files/2020-07/covid19_recomendaciones-sobre-salud-mental-para-los-equipos-de-salud.pdf

Moirano, R., Ibarra, L., Riera, V. y Bartoli, F. (2021). Impacto del teletrabajo y el aislamiento social en el estrés laboral: un diagnóstico preliminar para la Argentina. *Escritos Contables y de Administración*, 12(1), 72-102. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8009631>

Organización Mundial de la Salud [OMS] (2020). Preguntas y respuestas sobre la enfermedad por coronavirus (COVID-19). <https://espanol.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/prevent-getting-sick/how-covid-spreads.html>

Puhl, S.M. y Oteyza, G. R. (2020). *Violencia de género en tiempos de pandemia* [Trabajo libre]. XII Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología. XXVII Jornadas de Investigación. XVI Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. II Encuentro de Investigación de Terapia Ocupacional. II Encuentro de Musicoterapia. Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, Argentina.

Rojas, M. C. (2018). Violencias en parejas y familias: perspectivas vinculares y de género en las lecturas clínicas. *Revista de la AAPPG*, XLI.